

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 41359

Ref. Expediente N° NC2019/0001148

Por la cual se corrige una resolución

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 31
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 11420 del 09 de marzo de 2022, esta Superintendencia concedió privilegio de patente de invención para la creación titulada: “REVESTIMIENTOS CERÁMICOS EMPLEADOS EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN QUE COMPRENDEN CARBONATO A APATITAS” al estimar que la invención cumplió con los requisitos establecidos por el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000.

Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 17 de mayo de 2022, con el N° NC2022/0006553, el apoderado de la sociedad solicitante presentó solicitud de revocatoria parcial del artículo primero de la Resolución N° 11420 del 09 de marzo de 2022, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

Señala el apoderado: “ (...) su Despacho cometió un error en la transcripción del nombre del titular de la patente toda vez que lo señaló como: “S.A. DE C.V. PORCELANITE LAMOSA” en lugar de “PORCELANITE LAMOSA S.A. DE C.V.”, conforme aparece en el documento de poder (ver imagen N° 1), en la información disponible en la página de la Organización Mundial de la Propiedad Industrial (ver imagen N° 2) y en los documentos que obran en el expediente, como señalamos a continuación:

. **Imagen N° 1.** Extracto del documento de poder otorgado por PORCELANITE LAMOSA S.A. DE C.V.

PODER

Yo (nosotros), abajo suscrito(s) Gerardo Jiménez Chapa
en representación de Porcelanite Lamosa S.A. de C.V. domiciliado(s)
en Av. Pedro Román Vázquez, 2001, Col. Valle Oriente, San Pedro Garza García,
Nuevo León, México, C.P. 66269

. **Imagen N° 2.** Extracto tomado de la página de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.



Resolución N° 41359

Ref. Expediente N° NC2019/0001148

N.º de publicación
W0/2018/030885

Fecha de publicación
15.02.2018

Nº de la solicitud internacional
PCT/MX2017/000038

Fecha de presentación internacional
24.03.2017

CIP
C04B 41/45 2006.1 C04B 35/447 2006.1
C04B 14/26 2006.1 E04F 15/08 2006.1

CPC
C04B 14/26 C04B 2235/966B C04B 33/00
C04B 33/34 C04B 41/008 C04B 41/501
[Ver otras clasificaciones](#)

Solicitantes
PORCELANITE LAMOSA, S.A. DE C.V. (MX)/(MX)
Av. Pedro Ramirez Vázquez No. 200 Col. Valle Oriente C.P. 66269, San Pedro Garza García, Nuevo León, MX

Inventores
DEL ANGEL, Jorge Abraham Daniel
BASURTO MORALES, Luis Alberto
VALDÉS GÁMEZ, Luis Eduardo
FERNÁNDEZ FUENTES, Antonio
VARGAS GUTIÉRREZ, Gregorio

Título
[EN] CERAMIC COATINGS WITH APATITE CARBONATE THAT ALLOW A TACTILE THERMAL SENSATION SIMILAR TO WOOD AND GOOD RESISTANCE AGAINST WEAR, CHEMICAL ATTACK AND STAINING
[ES] REVESTIMIENTOS CERÁMICOS CON CARBONATO APATITAS QUE PERMITEN UNA SENSACIÓN TÉRMICA AL TACTO SIMILAR AL DE LA MADERA Y BUENA RESISTENCIA AL DESGASTE, AL ATAQUE QUÍMICO Y AL MANCHADO
[FR] REVÊTEMENTS CÉRAMIQUES AVEC DES CARBONATE-APATITES OFFRANT UNE SENSATION THERMIQUE AU TOUCHER SIMILAIRE À CELLE DU BOIS ET UNE BONNE RÉSISTANCE À L'USURE, AUX ATTAQUES CHIMIQUES ET AUX TACHES

Resumen
[EN] The present invention relates to an additive or aggregate for applying directly to one or more of the components of a ceramic coating, and which is formed by apatite carbonate particles that remain as aggregates within a matrix of silicoaluminates at temperatures for cooking of the ceramic coatings, the main purpose of the aggregates being to provide to the ceramic coating with properties selected from the group comprising: low effusivity, wear resistance, resistance to chemical attack and stain resistance. The present invention also relates to a ceramic coating incorporating said additive and to a method for providing a ceramic coating with properties selected from the group comprising: low effusivity, wear resistance, resistance to chemical attack and stain resistance.
[ES] En su aspecto, la presente invención comprende proporcionar un aditivo o agregado para aplicarse directamente en uno o más de los componentes de un revestimiento cerámico y que está constituido por partículas de carbonato apatitas que se mantienen como agregados dentro de una matriz de silicoaluminatos a temperaturas de cocción de los revestimientos cerámicos, en donde la función principal de estos agregados es proporcionar al revestimiento cerámico propiedades seleccionadas del grupo que comprende: baja efusividad, resistencia al desgaste, resistencia al ataque químico y resistencia al manchado. En otros aspectos, la presente invención comprende el proporcionar un revestimiento cerámico que incorpore dicho aditivo y un método para proporcionar a un revestimiento cerámico propiedades seleccionadas del grupo que comprende: baja efusividad, resistencia al desgaste, resistencia al ataque químico y resistencia al manchado.
[FR] Selon un aspect, la présente invention consiste à disposer d'un additif ou d'un agrégat qui est conçu pour être appliqué directement sur un ou plusieurs des composants d'un revêtement céramique et qui est composé de particules de carbonate-apatites maintenues sous forme d'agréats dans une matrice de silicoaluminates à des températures de cuisson des revêtements céramiques, la fonction principale de ces agrégats étant de conférer au revêtement céramique des propriétés sélectionnées dans le groupe formé par : une faible effusivité thermique, une résistance à l'usure, une résistance aux attaques chimiques et une résistance aux taches. Selon d'autres aspects, la présente invention consiste à disposer d'un revêtement céramique comprenant ledit additif et offre un procédé permettant de conférer à un revêtement céramique des propriétés sélectionnées dans le groupe formé par : une faible effusivité thermique, une résistance à l'usure, une résistance aux attaques chimiques et une résistance aux taches.

Documentos de patente conexos:
MX2016010346 AR107133 EP3508464 CR20190058 PE2018-0764 US20210230078 CCR2019-000058 CL2018000306 CO2018000148 ECP1801887

(...)

Concluye el apoderado: “De con lo expuesto, solicito a ese Despacho revocar parcialmente el artículo primero (1) de la Resolución N° 11420 del 09 de marzo de 2022, señalando correctamente el nombre del titular de la patente de invención de la referencia, y corregir este error en el documento mediante el cual se asignó el número de certificado de registro, así como en la base de datos de la Superintendencia de Industria y Comercio”.

Que dentro del contexto antes descrito, esta Superintendencia procede a resolver la solicitud de corrección en los siguientes términos:

De la norma aplicable.

Según lo dispuesto por el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitalización, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, ésta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

El caso bajo examen.

Examinada la información y la documentación correspondiente a la solicitud de patente de invención PCT NC2019/0001148, la cual ha sido contrastada con la información

Resolución N° 41359

Ref. Expediente N° NC2019/0001148

contenida en la Resolución N° 11420 del 09 de marzo de 2022 por medio de la cual se ha concedido el privilegio de patente solicitado, tal como lo menciona el apoderado en su escrito de revocatoria, se evidencia un error en cuanto al nombre de la sociedad solicitante, la cual debe corresponder a Porcelanite Lamosa S.A. de C.V., y no S.A. de C.V. Porcelanite Lamosa., como allí quedó consignado.

De acuerdo con lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, resulta admisible acceder a la corrección del artículo primero de la Resolución N° 11420 del 09 de marzo de 2022 en este sentido, de acuerdo con la solicitud presentada por el apoderado de la sociedad Porcelanite Lamosa S.A. de C.V.

Es oportuno aclarar, que con la corrección realizada no se presentan cambios en el sentido material de la decisión adoptada en la Resolución N° 11420 del 09 de marzo de 2022, la cual se mantiene en las restantes determinaciones.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: CORREGIR la Resolución N° 11420 del 09 de marzo de 2022, en la parte correspondiente del artículo primero, el cual quedará así:

***“ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:*

“REVESTIMIENTOS CERÁMICOS EMPLEADOS EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN QUE COMPRENDEN CARBONATO A APATITAS”

(...)

Titular: PORCELANITE LAMOSA S.A. DE C.V.

Domicilio: Av. Pedro Ramírez Vázquez N° 200 Col. Valle Oriente C.P. 66269, San Pedro Garza García, Nuevo León 66269 MEXICO.

(...)”.

ARTÍCULO 2: Los demás artículos y apartes de la Resolución N° 11420 del 09 de marzo de 2022, no sufren corrección, modificación, aclaración o adición alguna.

ARTÍCULO 3: Realizar la correspondiente corrección y actualización de la base de datos en tal sentido.

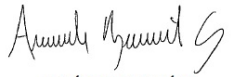
Resolución N° 41359

Ref. Expediente N° NC2019/0001148

ARTÍCULO 4: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad solicitante Porcelanite Lamosa S.A. de C.V., advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 29 de junio de 2022



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRES
BERNARDO BARRETO
GONZALEZ
Fecha: 2022.06.29
17:01:21 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.



Resolución N° 41359

Ref. Expediente N° NC2019/0001148

